

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 24
LA LIGUA, 31 MAR 2026

MAT.: Saldo inicial de caja

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9741/17.12.2025, que aprueba el Presupuesto del Área de Salud Municipal, año 2026.
7. Acta N°11 de fecha 27 Marzo 2026 del Concejo Municipal ordinario de La Ligua, donde aprueba modificación presupuestaria N°02 del Depto. de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

-La necesidad de efectuar modificación presupuestaria para incorporar en forma parcial recursos al presupuesto municipal de Salud con el objetivo de cubrir las necesidades del departamento de salud municipal de La Ligua.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la modificación al presupuesto de Salud Municipal vigente para el año 2026, con la finalidad de incorporar en forma parcial recursos al presupuesto municipal de Salud Ítem de ingresos hacia la cuenta de gastos detalladas a continuación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:**SE AUMENTA:**

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.	SUB.	ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
15	00	000					SALDO INICIAL DE CAJA.	5.378.496.-
TOTAL A AUMENTAR								\$ 5.378.674.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:**SE AUMENTA:**

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.	SUB.	ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
21	01	001	001				SUELDOS BASE	462.190.-
21	01	003	002	003			ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO	
							POR DESEMPEÑO COLECTIVO	380.000.-
21	01	003	003	005			ASIGNACION POR MERITO ART30	279.000.-
21	02	001	001				SUELDOS BASE.	392.366.-
21	02	003	002	003			ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO POR DESEMPEÑO	
							COLECTIVO	160.000.-
21	02	003	003	004			ASIGNACION POR MERITO	103.000.-
21	03	001					HONORARIOS A SUMA ALZADA	70.000.-
22	01	001					PARA PERSONAS.	7.182.-
22	02	002					VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	14.018.-
22	03	001					COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS	100.000.-
22	04	001					MATERIAL DE OFICINA.	20.000.-
22	04	004	001				FARMACIA POPULAR.	275.656.-
22	04	004	002				FARMACIA CESFAM.	26.004.-
22	04	004	003				PROGRAMA FOFAR	9.931.-
22	04	004	004	02			FARMACIA POPULAR MEDICAMENTOS	
							CENABAST	224.481.-
22	04	004	004	03			FARMACIA CESFAM CENABAST.	72.820.-
22	04	004	006				FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO.	156.354.-
22	04	004	005				INSUMOS RESOLUTIVIDAD	19.003.-
22	04	004	007				FARMACOS CUIDADOS PALIATIVO	7.996.-
22	04	005	001				INSUMOS FARMACIA POPULAR	35.252.-
22	04	005	002				INSUMOS FARMACIA CESFAM.	29.073.-
22	04	005	003				INSUMOS CURACIONES.	19.851.-
22	04	005	004				INSUMOS PROGRAMA FOFAR	4.631.-
22	04	005	006				INSUMOS PROGRAMAS DENTALES	14.886.-
22	04	005	008				INSUMOS DENTALES PROTESIS	6.625.-
22	04	005	009				INSUMOS CUIDADOS PALIATIVOS	2.789.-



PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.	ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	005	010			INSUMOS ESTERILIZACION	15.077.-
22	04	007				MATERIALES Y UTILES DE ASEO.	20.441.-
22	04	009				INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	
						COMPUTAC	18.300.-
22	04	010				MATERIALES DE MANT. Y REP.	
						DE INMUEBLES	22.658.-
22	04	999	01			VARIOS	89.589.-
22	04	999	02			PAÑALES FARMACIA POPULAR.	89.223.-
22	04	999	03			LECHES FARMACIA POPULAR.	133.492.-
22	05	001				ELECTRICIDAD.	25.000.-
22	05	002				AGUA	14.000.-
22	05	003				GAS	1.561.-
22	06	001				MANT. Y REPARACION DE	
						EDIFICACIONES	410.929.-
22	06	002				MANT. Y REPARACION DE	
						VEHICULOS	24.528.-
22	06	006				MANT. Y REPARACION MAQUINAS	
						Y EQUIPOS	29.842.-
22	07	001				SERVICIOS DE PUBLICIDAD.	5.074.-
22	07	002				SERVICIO DE IMPRESIÓN	20.910.-
22	08	002				SERVICIO DE VIGILANCIA	5.500.-
22	08	007				PASAJES, FLETES Y BODEGAJE.	18.450.-
22	09	002				ARRIENDO DE EDIFICIOS.	28.000.-
22	09	003				ARRIENDO DE VEHICULOS.	83.150.-
22	10	002				PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	33.545.-
22	11	002				CURSOS DE CAPACITACION.	10.179.-
22	11	003				SERVICIOS INFORMATICOS	40.000.-
22	11	999	009			IMÁGENES DIAGNOSTICAS.	12.146.-
22	11	999	016			SUR-SAPU	60.443.-
22	11	999	022			LABORATORIO BASICO.	110.000.-
22	11	999	025			REAS	45.702.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
22	12	002			GASTOS MENORES	15.000.-
26	01				DEVOLUCIONES.	108.627.-
29	03				VEHICULOS.	253.472.-
29	04				MOBILIARIO Y OTROS.	49.264.-
29	05	002			MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION.	61.051.-
29	06	001			EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	35.883.-
29	07	001			PROGRAMAS COMPUTACIONALES	20.000.-
29	99				OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.000.-
31	02	002			CONSULTORIAS.	15.000.-
31	02	003			TERRENOS	300.000.-
34	07				DEUDA FLOTANTE.	239.530.-
TOTAL A AUMENTAR						\$ 5.378.674.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Ignacia Ibacache Gallardo

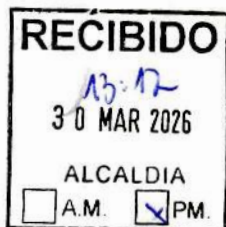
SECRETARIA (O) MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud
 - Archivo
 - Correlativo
- PPV/FMO/VAC/ccj



Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl



Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 28/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Extraordinaria Nº 11 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 27 de marzo de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA "A" DE LA LEY Nº 18.695, "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL ALCALDE DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, COMO SE INDICA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA:

SUBT. ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
15	00	000		SALDO INICIAL DE CAJA.	\$ 3.378.496.-
				TOTAL A AUMENTAR	\$ 5.378.674.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT. ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
21	01	001	001	SUELDOS BASE	462.190.-
21	01	003	002 003	ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO POR DESEMPEÑO COLECTIVO	380.000.-
21	01	003	003 005	ASIGNACION POR MERITO ART. 30	279.000.-
21	02	001	001	SUELDOS BASE.	392.366.-
21	02	003	002 003	ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO POR DESEMPEÑO COLECTIVO	160.000.-
21	02	003	003 004	ASIGNACION POR MERITO	103.000.-
21	03	001		HONORARIOS A SUMA ALZADA	70.000.-
22	01	001		PARA PERSONAS.	7.182.-
22	02	002		VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIV.	14.018.-
22	03	001		COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS.	100.000.-
22	04	001		MATERIAL DE OFICINA.	20.000.-
22	04	004	001	FARMACIA POPULAR.	275.656.-
22	04	004	002	FARMACIA CESFAM.	26.004.-
22	04	004	003	PROGRAMA FOFAR	9.931.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT. ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	004	004 02	FARMACIA POPULAR MEDICAMENTOS	224.481.-
				CENABAST	72.820.-
22	04	004	004 03	FARMACIA CESFAM CENABAST.	156.354.-
22	04	004	006	FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO.	19.003.-
22	04	004	007	INSUMOS RESOLUTIVIDAD	7.996.-
22	04	005	001	FARMACOS CUIDADOS PALIATIVOS	35.252.-
22	04	005	002	INSUMOS FARMACIA POPULAR	29.073.-
22	04	005	003	INSUMOS FARMACIA CESFAM.	19.851.-
22	04	005	004	INSUMOS CURACIONES.	4.631.-
22	04	005	006	INSUMOS PROGRAMA FOFAR	14.886.-
22	04	005	008	INSUMOS PROGRAMAS DENTALES.	6.625.-
22	04	005	009	INSUMOS DENTALES PROTESIS	2.789.-
				INSUMOS CUIDADOS PALIATIVOS	...

22	04	005	010	INSUMOS ESTERILIZACION	15.077.-
22	04	007		MATERIALES Y UTILES DE ASEO.	20.441.-
22	04	009		INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	
				COMPUTAC	18.300.-
22	04	010		MATERIALES DE MANT. Y REP.	
				DE INMUEBLES	22.658.-
22	04	999	01	VARIOS	89.589.-
22	04	999	02	PAÑALES FARMACIA POPULAR.	89.223.-
22	04	999	03	LECHES FARMACIA POPULAR.	133.492.-
22	05	001		ELECTRICIDAD.	25.000.-
22	05	002		AGUA	14.000.-
22	05	003		GAS	1.561.-
22	06	001		MANT. Y REPARACION DE EDIFICACIONES.	410.929.-
22	06	002		MANT. Y REPARACION DE VEHICULOS	24.528.-
22	06	006		MANT. Y REPARACION MAQUINAS Y EQUI	29.842.-
22	07	001		SERVICIOS DE PUBLICIDAD.	5.074.-
22	07	002		SERVICIO DE IMPRESIÓN	20.910.-
22	08	002		SERVICIO DE VIGILANCIA	5.500.-
22	08	007		PASAJES, FLETES Y BODEGAJE.	18.450.-
22	09	002		ARRIENDO DE EDIFICIOS.	28.000.-
22	09	003		ARRIENDO DE VEHICULOS.	83.150.-
22	10	002		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	33.545.-
22	11	002		CURSOS DE CAPACITACION.	10.179.-
22	11	003		SERVICIOS INFORMATICOS	40.000.-
22	11	999	009	IMÁGENES DIAGNOSTICAS.	12.146.-
22	11	999	016	SUR-SAPU	60.443.-
22	11	999	022	LABORATORIO BASICO.	110.000.-
22	11	999	025	REAS	45.702.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUBS.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO MS
22	12	002				GASTOS MENORES	15.000.-
26	01					DEVOLUCIONES.	108.627.-
29	03					VEHICULOS.	253.472.-
29	04					MOBILIARIO Y OTROS.	49.264.-
29	05	002				MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION.	61.051.-
29	06	001				EQUIPOS COMPUTACIONALES Y	
						PERIFERICOS	35.883.-
29	07	001				PROGRAMAS COMPUTACIONALES.	20.000.-
29	99					OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS.	20.000.-
31	02	002				CONSULTORIAS.	15.000.-
31	02	003				TERRENOS	300.000.-
34	07					DEUDA FLOTANTE.	239.530.-
TOTAL A AUMENTAR							\$ 5.378.674.-

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento de Salud Municipal.

La Ligua, a 27 de marzo de 2026.-

UNIDAD DE FINANZAS DESAM

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°02 / 2026 "Distribución Saldo Inicial de Caja 2025"

El presente proyecto de Modificación Presupuestaria N°02/ 2026 tiene como objetivo distribuir al presupuesto Municipal de Salud el **Saldo Inicial de Caja** al presupuesto vigente y garantizar la consistencia entre el presupuesto y la realidad financiera, evitando la sobreestimación de recursos.

El Saldo Inicial de caja corresponde a las disponibilidades netas existentes en cuenta corriente bancaria del Departamento de Salud, es decir proviene del ejercicio anterior el cual traspasa los fondos disponibles al inicio de cada ejercicio presupuestario. Para efectos de lo indicado anteriormente se debe proceder a determinar el saldo inicial de caja real, calculo que se efectúa a partir de los saldos de las cuentas contables los cuales deben estar debidamente conciliadas con Tesorería, los registros contables y coincidentes con la información entregada a la Contraloría General de la Republica.

Lo anterior se encuentra conforme al Decreto Ley N°1.263 de 1975 (Ley orgánica de Administración Financiera del Estado), Oficio Circular N°13.807 de 1980 de la CGR, Ley de Presupuestos del Sector Público, Normativa de la Contraloría General de la Republica y Dictamen N°20101/2016.

CONSIDERACIONES GENERALES:

La Atención Primaria de Salud en Chile se financia principalmente a través de transferencias desde el gobierno central, gestionadas por el Ministerio de Salud, siendo el financiamiento per cápita el más relevante. Este monto se define anualmente considerando la población atendida, el plan de salud a otorgar y la disponibilidad de recursos del erario fiscal.

Respecto al Departamento de Salud Municipal, el aporte Per cápita Basal equivale al 74% del total de los recursos percibidos y que permiten el funcionamiento de los 10 Establecimientos de APS más los dispositivos transversales y administrativos.

El 14% restante corresponde al financiamiento percibido en consecuencia de la suscripción con el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota – Petorca de 26 Programas de Refuerzos de la Atención (PRAPS) convenios cuya suscripción significa el cumplimiento de ciertas metas e indicadores expuestos en cada uno de ellos por sobre los cuales el SSVQP transfiere recursos para su ejecución, recursos que son transferidos en 2 cuotas anuales por cada uno de los programas. El 5% restante y 7% corresponden a recursos provenientes de otros ingresos como Farmacias Comunes / Cementerio Municipal y Aporte Municipal.

En consecuencia y conforme al origen de los recursos, estos son distribuidos en las distintas cuentas presupuestarias que son la base para determinar el cálculo del Saldo Inicial de caja.

UNIDAD DE FINANZAS DESAM

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°02 / 2026
"Distribución Saldo Inicial de Caja 2025"

TERMINOLOGÍA:

Antes de conocer la distribución del Saldo Inicial de Caja, debemos tener en claro lo siguientes términos contables.

- ✓ **Deuda Flotante**, corresponde a las obligaciones devengadas y no pagadas al cierre del ejercicio presupuestario, es decir, son los gastos que ya fueron realizados, que se encuentran devengados contablemente, pero aún no ha sido pagado al 31 de Diciembre del año 2025.
- ✓ **Cuentas Presupuestarias (códigos)**, es un término contable que permite ordenar, registrar y controlar los ingresos (procedencia de los recursos) y gastos dentro del presupuesto del Departamento de Salud Municipal.
- ✓ **Devengamiento**, es una visualización o reconocimiento contable de una obligación o derecho en el momento en que se genera (se registra cuando ocurre el gasto económico), aunque aún no se haya pagado ni cobrado.
- ✓ **Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP)**, es un estado financiero presupuestario que muestra como se ha ejecutado los Ingresos y Gastos del presupuesto aprobado para el Departamento de salud.

UNIDAD DE FINANZAS DESAM

**PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°02 / 2026
"Distribución Saldo Inicial de Caja 2025"**

ANTECEDENTES DE RESPALDOS PRESENTADOS

- ✓ Proyecto de modificación presupuestaria N°02/ 2026 del Departamento de Salud Municipal.
- ✓ Anexo 1: Se presenta Formato para la determinación del Saldo Inicial de caja al 31 de Diciembre del 2025.
- ✓ Memorándum N°20 que informa detalles de ingresos y gastos del saldo inicial de caja
- ✓ Anexo 2: Listado de Ordenes de Compras pendientes por pagar año 2025.
- ✓ Anexo 3: Saldos PRAPS 2025, rendidos durante el primer trimestre 2026.
- ✓ Balance de Ejecución Presupuestaria al 4to Trimestre del año 2025, elaboradas por la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud.
- ✓ Se presenta Informe emitido por la Unidad de Control Municipal La Ligua.
- ✓ Anexos varios (CGR, correos de referentes)

PROYECTO DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL DESAM AÑO 2026

02/2026

OBJETIVO DEL PROYECTO:

El presente Proyecto tiene como objetivo, someter a la aprobación del Concejo Municipal, la siguiente modificación presupuestaria, con la finalidad de distribuir en forma parcial recursos al presupuesto municipal de Salud Ítem de ingresos **Saldo inicial de caja** hacia las cuentas de gastos que se detallan a continuación del Presupuesto vigente Área Salud año 2026. De acuerdo al estudio preparado por la unidad de finanzas, es posible proponer su aprobación como indica en el texto de este proyecto de acuerdo.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 65, letra a) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad señala como atribución de estas corporaciones, el aprobar el presupuesto y sus modificaciones, para atender los requerimientos del Servicio.

PROYECTO DE ACUERDO:

1º El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta del alcalde de modificar el presupuesto del Área Salud, año 2026, como se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.	ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
15	00	000				SALDO INICIAL DE CAJA.	5.378.496.-
						TOTAL A AUMENTAR	\$ 5.378.674.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.	ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
21	01	001	001			SUELDOS BASE	462.190.-
21	01	003	002	003		ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO POR DESEMPEÑO COLECTIVO	380.000.-
21	01	003	003	005		ASIGNACION POR MERITO ART. 30	279.000.-
21	02	001	001			SUELDOS BASE.	392.366.-
21	02	003	002	003		ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO POR DESEMPEÑO COLECTIVO	160.000.-
21	02	003	003	004		ASIGNACION POR MERITO	103.000.-
21	03	001				HONORARIOS A SUMA ALZADA	70.000.-
22	01	001				PARA PERSONAS.	7.182.-
22	02	002				VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIV.	14.018.-
22	03	001				COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS.	100.000.-
22	04	001				MATERIAL DE OFICINA.	20.000.-
22	04	004	001			FARMACIA POPULAR.	275.656.-
22	04	004	002			FARMACIA CESFAM.	26.004.-
22	04	004	003			PROGRAMA FOFAR	9.931.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.	ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	004	004	02		FARMACIA POPULAR MEDICAMENTOS	
						CENABAST	224.481.-
22	04	004	004	03		FARMACIA CESFAM CENABAST.	72.820.-
22	04	004	006			FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO.	156.354.-
22	04	004	005			INSUMOS RESOLUTIVIDAD	19.003.-
22	04	004	007			FARMACOS CUIDADOS PALIATIVOS	7.996.-
22	04	005	001			INSUMOS FARMACIA POPULAR	35.252.-
22	04	005	002			INSUMOS FARMACIA CESFAM.	29.073.-
22	04	005	003			INSUMOS CURACIONES.	19.851.-
22	04	005	004			INSUMOS PROGRAMA FOFAR	4.631.-
22	04	005	006			INSUMOS PROGRAMAS DENTALES.	14.886.-
22	04	005	008			INSUMOS DENTALES PROTESIS	6.625.-
22	04	005	009			INSUMOS CUIDADOS PALIATIVOS	2.789.-
22	04	005	010			INSUMOS ESTERILIZACION	15.077.-
22	04	007				MATERIALES Y UTILES DE ASEO.	20.441.-
22	04	009				INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	
						COMPUTAC	18.300.-
22	04	010				MATERIALES DE MANT. Y REP.	
						DE INMUEBLES	22.658.-
22	04	999	01			VARIOS	89.589.-
22	04	999	02			PAÑALES FARMACIA POPULAR.	89.223.-
22	04	999	03			LECHES FARMACIA POPULAR.	133.492.-
22	05	001				ELECTRICIDAD.	25.000.-
22	05	002				AGUA	14.000.-
22	05	003				GAS	1.561.-
22	06	001				MANT. Y REPARACION DE EDIFICACIONES.	410.929.-
22	06	002				MANT. Y REPARACION DE VEHICULOS	24.528.-
22	06	006				MANT. Y REPARACION MAQUINAS Y EQUI	29.842.-
22	07	001				SERVICIOS DE PUBLICIDAD.	5.074.-
22	07	002				SERVICIO DE IMPRESIÓN	20.910.-
22	08	002				SERVICIO DE VIGILANCIA	5.500.-
22	08	007				PASAJES, FLETES Y BODEGAJE.	18.450.-
22	09	002				ARRIENDO DE EDIFICIOS.	28.000.-
22	09	003				ARRIENDO DE VEHICULOS.	83.150.-
22	10	002				PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	33.545.-
22	11	002				CURSOS DE CAPACITACION.	10.179.-
22	11	003				SERVICIOS INFORMATICOS	40.000.-
22	11	999	009			IMÁGENES DIAGNOSTICAS.	12.146.-
22	11	999	016			SUR-SAPU	60.443.-
22	11	999	022			LABORATORIO BASICO.	110.000.-
22	11	999	025			REAS	45.702.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.	ASIG	DENOMINACION	MONTO MS
22	12	002				GASTOS MENORES	15.000.-
26	01					DEVOLUCIONES.	108.627.-
29	03					VEHICULOS.	253.472.-
29	04					MOBILIARIO Y OTROS.	49.264.-
29	05	002				MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION.	61.051.-
29	06	001				EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	35.883.-
29	07	001				PROGRAMAS COMPUTACIONALES.	20.000.-
29	99					OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS.	20.000.-
31	02	002				CONSULTORIAS.	15.000.-
31	02	003				TERRENOS	300.000.-
34	07					DEUDA FLOTANTE.	239.530.-
TOTAL A AUMENTAR							\$ 5.378.674.-



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

PPV/VAC/ccj.